



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0093-2024-GM / MPGSC

Omate, 27 de junio del 2024

VISTOS: El Informe N° 111-2024-GALyD/RJOL/MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 170-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 337-2024-APT-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 053-2024-MPGSC/SGAELT/SFMT del (e) de la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales están sujetas a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico Implementación y funcionamiento de los espacios públicos saludables de juego para las niñas y los niños menores de 05 años y sus familias – Guía Amigable, en proceso de actualización en función a los contenidos de la norma y la experiencia de trabajo en el año 2019.

Que, según Resolución Ministerial N° 528-2011/MINSA, que aprueba el documento técnico; Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 457-2005-2011/MINSA, que aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, (que sustenta el proceso, conjunto de acciones a desarrollarse en los espacios de la comunidad y el municipio).

Que, mediante informe N° 053-2024-MPGSC/SGAELT/SFMT de fecha 21 de junio del 2024 de la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el Plan de trabajo denominado: “Acondicionamiento de Espacio Público Saludables de Juego para las Niñas y los Niños Menores de 05 Años y sus Familias”, cuyo objetivo es de crear un espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de cinco años, la importancia de la participación que brida al niño y niña un espacio para desarrollar su aprendizaje, favorece las interacciones que se dan entre el niño y niña con su entorno (experiencias positivas).

Que, mediante Informe N° 337-2024-APT-GDES-MPGSC de fecha 21 de junio del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan denominado: “Acondicionamiento de Espacio Público Saludables de Juego para las Niñas y los Niños Menores de 05 Años y sus Familias”, el mismo que tiene el objetivo es de crear un espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de cinco años, con la participación activa de sus padres, madres, familia y cuidadores, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil, todo ello en el marco de cumplimiento de la Meta Sello Municipal Edición 2024, indicar que la municipalidad ha sido inscrita para participar en el premio Nacional Sello Municipal. A través del proveído N° 1012-2024-MPGSC/GM de fecha 24 de junio del 2024 Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante informe N° 170-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 25 de junio del 2024 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el que emite la disponibilidad presupuestal y financiera para el Plan de Trabajo denominado: “Acondicionamiento de Espacio Público Saludables de Juego para las Niñas y los Niños Menores de 05 Años y sus Familias”, el cual será afectada a:

- Monto Total : S/ 3,786.00 (tres mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles)
- Meta : 0011 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financiera
- Rubro : 07 – Fondo de Compensación Municipal (FCM)



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Que, mediante proveído N° 1023-2024-MPGSC-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna opinión legal respecto al plan de trabajo denominado: “Acondicionamiento de Espacio Público Saludables de Juego para las Niñas y los Niños Menores de 05 Años y sus Familias”,

Que, mediante Informe legal N° 111-2024-GALyD/RJOL/MPGSC de fecha 27 de junio del 2024 la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, informa a Gerencia Municipal, que de lo expuesto en los antecedentes y lo esbozado en los análisis enmarcados jurídicamente, esta Gerencia de Asesoría Legal y Demuna concluye que, resulta jurídicamente viable, aprobar mediante acto resolutivo: el Plan de Trabajo denominado “Acondicionamiento de Espacio Público Saludables de Juego para las Niñas y los Niños Menores de 05 Años y sus Familias”, teniendo un plazo de 10 semanas, con un presupuesto de a S/ 3,786.00 (tres mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles), el plan deber(á ser supervisado por el jefe inmediato de la área usuaria con la finalidad que la ejecución del plan se realice de manera efectiva.

Que, se colige que la solicitud de aprobación del Plan de “Acondicionamiento de Espacio Público Saludables de Juego para las Niñas y los Niños Menores de 05 Años y sus Familias”, están sustentadas en los informes presentados, este se subsume dentro de los supuestos legales y técnicos para su aprobación, obrando bajo el principio de confianza el mismo que implica que se acepta que los demás estén actuando dentro de lo correcto y de acuerdo a sus atribuciones”, se puede determinar que el plan de trabajo fue solicitado por la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo, en base a la normativa señalada en los considerandos precedentes, en ese sentido, se está cumpliendo con el control administrativo correspondiente es decir el plan de trabajo cuenta con la revisión para su aprobación de la áreas que tienen incidencia en el desarrollo de las actividades.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, en su artículo segundo se resuelve delegar a Gerencia Municipal la facultades de aprobar en su literal r) aprobar planes de trabajo y sus modificatorias, previa evaluación y revisión de los Gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “**ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO SALUDABLES DE JUEGO PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS FAMILIAS**”, por el monto de S/ 3,786.00 (tres mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución del presente Plan a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con la finalidad que la ejecución del plan se realice de manera efectiva y a la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo para su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a la oficina de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal digital GOB.PE de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE
GERENCIA MUNICIPAL
Bigo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL